Nota DNC N° 23769 /2020

Asunción, 12 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	363540
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LLAMADO MOPC Nº 24/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADOS DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 1RA TANDA DE LA DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA
Entidad	Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Si bien el proveedor solicito la presente modificación dentro del plazo de ejecución, constatamos que los documentos de: Dictamen, Resolucion y Adenda, poseen fechas posteriores a dicho plazo, por lo que, solicitamos considerar lo dispuesto en el **Art. 62 de la Ley 2051/03** donde dice: "*Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas* ***presentadas durante su ejecución…",*** teniendo en cuenta que no basta que el contrato esté vigente, sino que el mismo debe encontrarse dentro del plazo de ejecución establecido conforme lo dispuesto en el artículo ut supra mencionado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py